Resolución 342 (1973)

de 11 de diciembre de 1973

El Consejo de Seguridad,

Recordando sus resoluciones 309 (1972) de 4 de febrero de 1972, 319 (1972) de 1° de agosto de 1972 y 323 (1972) de 6 de diciembre de 1972,

Habiendo considerado el informe del Secretario General (S/10921 y Corr.1),

1. *Toma nota con aprecio* del informe del Secretario General;

2. *Decide*, a la luz del informe y los documentos anexos a éste, descontinuar esfuerzos adicionales sobre la base de la resolución 309 (1972);

3. *Solicita* al Secretario General que mantenga al Consejo de Seguridad plenamente informado sobre cualquier nuevo desarrollo importante relativo a la cuestión de Namibia.

Aprobado por unanimidad en la 1758a. sesión.

SOLICITUD DE PANAMA RELATIVA A LA CELEBRACION DE REUNIONES DEL CONSEJO DE SEGURIDAD EN LA CIUDAD DE PANAMA

A. Carta, de fecha 9 de enero de 1973, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Ministro de Relaciones Exteriores de Panamá (S/10858)[5]

Decisiones

En su 1685a. sesión, celebrada el 16 de enero de 1973, el Consejo decidió:

a) Aceptar en principio la invitación a reunirse en la ciudad de Panamá del 15 al 21 de marzo de 1973;

b) Pedir al Comité del Consejo de Seguridad para las reuniones del Consejo fuera de la Sede, establecido el 11 de enero de 1972, que examinase todos los aspectos de los arreglos necesarios: técnicos, administrativos, financieros, jurídicos, políticos y de otra índole. El Consejo acordó también que el Comité terminase su labor e informase al Consejo de Seguridad a más tardar el 26 de enero.

B. Segundo informe del Comité del Consejo de Seguridad para las reuniones del Consejo fuera de la Sede (S/10868)[5]

Resolución 325 (1973)

de 26 de enero de 1973

El Consejo de Seguridad,

Habiendo examinado la carta de fecha 9 de enero de 1973 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Ministro de Relaciones Exteriores de Panamá (S/10858), por la que, en nombre del Gobierno de la República de Panamá, se informó al Consejo de Seguridad de que ese Gobierno había resuelto proponer, basándose en el párrafo 3 del Artículo 28 de la Carta de las Naciones Unidas, que el Consejo de Seguridad se reuniera en la ciudad de Panamá, del 15 al 21 de marzo de 1973,

Tomando nota del apoyo unánime del Grupo Latinoamericano (S/10859)[5] a la propuesta del Gobierno de Panamá,

Recordando las decisiones adoptadas en su 1685a. sesión, celebrada el 16 de enero de 1973, en especial la decisión de aceptar en principio la propuesta de Panamá de reunirse en la ciudad de Panamá entre el 15 y el 21 de marzo de 1973,

Tomando nota con gratitud del ofrecimiento hecho por el Gobierno de Panamá de poner a disposición del Consejo de Seguridad, como huésped de éste, todas las instalaciones y servicios técnicos que sean necesarios para garantizar el éxito de las sesiones del Consejo que se celebren en la ciudad de Panamá, y de contribuir debidamente a sufragar los gastos que ocasionen,

Habiendo examinado el segundo informe del Comité del Consejo de Seguridad para las reuniones del Consejo fuera de la Sede (S/10868),

Tomando nota especialmente de la información sobre el cálculo preliminar de gastos que figura en el anexo del informe del Comité,

Teniendo presentes las recomendaciones formuladas por el Comité en el capítulo VII de su informe,

1. *Decide* celebrar sesiones en la ciudad de Panamá, que comenzarán el jueves 15 de marzo y terminarán el miércoles 21 de marzo de 1973, y que el orden del día para ellas sea el "Examen de medidas para el mantenimiento y fortalecimiento de la paz y

[5] *Ibid., Suplemento de enero, febrero y marzo de 1973.*